



Resolución Ejecutiva N° 074 -2022-ITP/DE

Lima, 09 de mayo 2022

VISTOS:

El Informe N° 03-2022/AS N° 07-2022-ITP-1-CS de fecha 03 de mayo de 2022, del Presidente Titular del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 07-2022-ITP-1; el Memorando N° 001313-2022-ITP/DO de fecha 04 de mayo de 2022, de la Dirección de Operaciones; el Memorando N° 002115-2022-ITP/OPPM de fecha 05 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 002121-2022-ITP/OA de fecha 06 de mayo de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000176-2022-ITP/OAJ de fecha 09 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de abril de 2022, se convocó el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 07-2022-ITP-1, para la "Adquisición de un (01) concentrador al vacío para el proyecto vinculado al CITE Agroindustrial Huallaga", de acuerdo a lo registrado en la plataforma del SEACE;

Que, mediante Informe N° 03-2022/AS N° 07-2022-ITP-1-CS de fecha 03 de mayo de 2022, el Presidente Titular del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 07-2022-ITP-1 solicitó a la Oficina de Administración se gestione el procedimiento correspondiente a fin que dicho colegiado considere válida la oferta económica presentada por el postor Maquiprocesos E.I.R.L. (1° en el orden de prelación), la cual asciende al importe de S/ 86,420.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), la cual supera el valor estimado por S/ 13,528.00 (trece mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), en el marco de lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 001313-2022-ITP/DO, sustentado en el Informe N° 000003-2022-ITP/DGC-DO, ambos de fecha 04 de mayo de 2022, la Dirección de Operaciones, en su calidad de área usuaria, comunicó que resulta pertinente continuar con la contratación objeto de la Adjudicación Simplificada N° 07-2022-ITP-1, para lo cual cuenta con los saldos presupuestales necesarios para la atención del incremento en la meta respectiva;

Que, a través del Memorando N° 002115-2022-ITP/OPPM de fecha 05 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001210, por el monto de S/ 13,528.00 (trece mil quinientos veintiocho con 00/100 soles); con lo cual, el importe total para la "Adquisición de un (01) concentrador al vacío para el proyecto vinculado al CITE Agroindustrial Huallaga" asciende a S/ 86,420.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), con cargo al presupuesto institucional del presente año fiscal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° 002121-2022-ITP/OA, sustentado en el Informe N° 000956-2022-ITP/OA-ABAST, ambos de fecha 06 de mayo de 2022, la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, emitió opinión técnica favorable a fin que el Titular de la Entidad apruebe que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor Maquiprocesos E.I.R.L., por el monto de S/ 86,420.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), que supera el valor estimado de la Adjudicación N° 07-2022-ITP-1 en S/ 13,528.00 (trece mil quinientos veintiocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000176-2022-ITP/OAJ de fecha 09 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde proseguir con el procedimiento a fin que se apruebe que el Comité de Selección considere válida la oferta económica aludida en el considerando precedente;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, en la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, cabe señalar que, en el presente caso no resulta aplicable la delegación de facultades establecida en literal d) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 026-2022-ITP/DE, puesto que la oferta económica presentada por el postor Maquiprocesos E.I.R.L. supera en 10% el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 07-2022-ITP-1;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde que la Dirección Ejecutiva, en su calidad de Titular de la Entidad, apruebe que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor Maquiprocesos E.I.R.L. (1° en el orden de prelación), que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 07-2022-ITP-1, para la "Adquisición de un (01) concentrador al vacío para el proyecto vinculado al CITE Agroindustrial Huallaga";

Con los vistos de la Secretaría General, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica presentada por el postor Maquiprocesos E.I.R.L., por el monto de S/ 86,420.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), la cual supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 07-2022-ITP-1 para la "Adquisición de un (01) concentrador al vacío para el proyecto vinculado al CITE Agroindustrial Huallaga" en un

importe de S/ 13,528.00 (trece mil quinientos veintiocho con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

PABLO CESAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo